

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS
PRESTADOS EN CONVENIO DE
COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA
SUSCRITO CON SENDA A PERSONAS QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 625

PUNTA ARENAS, 27 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos N° 110 Y SIGUIENTES DE LA Constitución Política de la República de Chile, el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el D.F.L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.516; que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 28 de junio de 2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y esta Delegación Presidencial Regional;
- b) La Resolución Exenta N° 4, de fecha 5 de junio de 2023, del Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba el convenio indicado precedentemente.
- c) Nuestra Resolución Exenta N° 422, de fecha 27 de Julio de 2023, que aprueba el convenio indicado precedentemente
- d) El Memorándum N° 53, de fecha 25 de Septiembre de 2023, de la Encargada del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando el pago de los honorarios de los profesionales de los Programas Senda, que se indican;

TENIENDO PRESENTE:

.- Que la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, en virtud del cual fueron contratados a honorarios, profesionales para su ejecución;

2.-Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292 de 2005 y 33.067 de 2010;

3.-Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo en Dictámenes N°s 51.325 de 2016 y 6.973 de 1999.

4.-Que, las persona individualizada en la parte resolutive del presente acto administrativo, presta efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y la Subsecretaria de Prevención del Delito, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes:

5.- Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

., **Autorizase** el pago en virtud de los servicios prestados durante el mes de Septiembre de 2023, a los profesionales individualizados en la siguiente planilla:

Nombre	N° Boleta y fecha	Monto
Pablo Andres Villegas Frías	149 de 23.09.2023	\$1.307.490.-
Bárbara Farfán Balcázar	75 de 23.09.2023	\$1.003.648.-
Esteban Maldonado Arroyo	30 de 23.09.2023	\$1.003.648.-

2.- DEJASE,CONSTANCIA, que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: oD1Qsp9rXVjJJ0A4JTTLA+w==

MBR/pvp

ID DOC : 20375488

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
4. Manuel Jesus Barrera Rojas (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico/Unidad Administrativo Penal)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS